

Anuncio de 29 de marzo de 2021 por el que se pone a disposición del público la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de Legalización y Ampliación de Horno de Carbón Vegetal, cuyo promotor es D. Francisco Sánchez Núñez, en el término municipal de Fuentes de León, (Badajoz).

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto de Legalización y Ampliación de Horno de Carbón Vegetal, en el término municipal de Fuentes de León (Badajoz), presentada por D. Francisco Sánchez Núñez, podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad (DGS), en la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU será remitida por la DGS al correspondiente Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo de 10 días de puesta a disposición del público, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

Actividad

El proyecto consiste en la autorización de dos hornos de carbón vegetal, de dimensiones 8x2,85 metros (22,8 m²) cada uno.

Ubicación

La instalación industrial se ubicará en la parcela 88 del polígono 19 del término municipal de Fuentes de León (Badajoz). Las coordenadas son las siguientes (ETRS1989-UTM):

Huso	X	Y
29	715.283	4.212.333

Categoría Ley 16/2015

Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 4.1. del anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, relativo a “*Instalaciones para la fabricación de combustibles sólidos, líquidos o gaseosos, no incluidas en el anexo I*”; debiendo por ello contar con AAU.

Además, el proyecto se encuentra sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental abreviada, al encuadrarse en el grupo 6.g. del anexo VI de la Ley 16/2015, de 23 de abril, relativo a “*Otras actividades que no estando sometidas a evaluación de impacto ambiental de proyectos (Anexos IV, V y*

VI) *precisen de autorización, comunicación previa o comunicación ambiental conforme a la normativa autonómica, siempre y cuando se desarrollen en suelo rural, exceptuando las actividades ganaderas y los alojamientos con carácter turísticos con capacidad inferior a 20 huéspedes.”*

Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- Dos hornos de estructura semienterrada, de dimensiones 8 metros de largo (eje central) y 2,85 metros de anchura. Solera de hormigón, y cerramientos de diferentes materiales (ladrillo, tierra y piedra). Cubierta de chapa de 1 cm de espesor.
- Solera de hormigón para extendido y enfriado del carbón.
- Envasadora de carbón.
- Depósito para almacenamiento de agua.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autónoma, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Fdo. Electrónicamente.